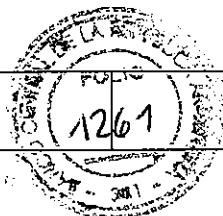


B.C.R.A.

Referencia

Exp. N° 100207/93

Act.



**RESOLUCIÓN N° 24**

**BUENOS AIRES, 14 ENE 2011**

**VISTO:**

La Resolución N° 158/10 de esta Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (fs. 1206/15) que puso fin al Sumario en lo Financiero N° 845, tramitado por Expediente N° 100.207/93, instruido a diversas personas físicas por sus actuaciones en el Banco de Santa Fe, sancionando -entre otros- a los señores Arturo Rolando DI PIETRO y José Pablo CAMBIASO, con multa, a cada uno de ellos, de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y;

**CONSIDERANDO:**

Que con posterioridad al dictado de la resolución aludida surge que Arturo Rolando DI PIETRO y José Pablo CAMBIASO han fallecido, según constancias de fs. 1257 y fs. 1258 -respectivamente-.

Que en ese orden de ideas, es conveniente señalar que las sanciones reguladas por el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras, tienen carácter personalísimo conforme reiterada jurisprudencia.

Que, no existiendo normas en el régimen bancario que contemplen la situación descripta, resulta apropiado recurrir a lo dispuesto en el artículo 59, inciso 1° del Código Penal y declarar extinguida la acción por fallecimiento de Arturo Rolando DI PIETRO y José Pablo CAMBIASO.

Que, en virtud de ello, corresponde revocar la Resolución N° 158/10 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias únicamente con relación a los señores Arturo Rolando DI PIETRO y José Pablo CAMBIASO con multa, a cada uno de ellos, de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), declarando extinguida la acción por fallecimiento, respecto de los mismos.

Que, al no afectarse derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencial Principal de Estudios y Dictámenes de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para el dictado de la presente medida.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS**

**RESUELVE:**

1°) Revocar la Resolución N° 158/10 y tener por extinguida la acción sumarial prevista en el artículo 41 de la Ley 21.526 incoada contra los señores Arturo Rolando DI PIETRO (D.N.I. N° 4.395.548) y José Pablo CAMBIASO (D.N.I. N° 5.962.590) por expediente N° 100.207/93.

2°) Notifíquese.

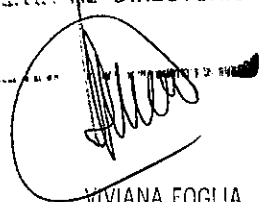
CARLOS D. SANCHEZ  
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

to. 11

~~TOMADO NOTA PARA DAN DEL DIRECTORIO~~

Secretaria del Directorio

14 ENE 2011



VIVIANA FOGLIA  
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO